



# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

N°334 -2024-GRSM/DRTC.

Moyobamba, 27 AGO. 2024

### VISTO:

La Carta N°049-2024/G.BAZORIA.SAC., de fecha 11 de julio de 2024; Informe N°060-2024-MMRA/AC-HC, de fecha 26 de agosto del 2024; Informe N° 3816-2024/GRSM/DRTC-DCA, de fecha 26 de agosto del 2024; Memorando N°530-2024-GRSM/DRTC-SM, de fecha 27 de agosto del 2024; Informe N°3840-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 28 de agosto del 2024; Informe Legal N°298-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 28 de agosto del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N.º 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante carta N°049-2024/G.BAZORIA.SAC., de fecha 11 de julio de 2024, de la referencia a), el Gerente General de la empresa GRUPO INMOBILIARIO BAZORIA S.A.C. hace llegar el EXPEDIENTE TÉCNICO de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PUENTE BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (LAMAS); L=23.640KM, LAMAS-SAN MARTIN", TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, para su revisión y pago respectivo;

Que, mediante Informe N°060-2024-MMRA/AC-HC, de fecha 26 de agosto del 2024, el Ing. ING. MARTIN MASIAS RIOS ANGULO, presenta a la Dirección de Caminos de la DRTC-SM la CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PUENTE BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (LAMAS); L=23.640KM, LAMAS-SAN MARTIN", TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, con un monto de ejecución de S/ 30,185.56 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, por lo que SE OTORGA LA CONFORMIDAD, ya que este se encuentra CONFORME al contenido mínimo de los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 3816-2024/GRSM/DRTC-DCA, de fecha 26 de agosto del 2024, el Director de Caminos de la DRTC-SM, solicita Aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PUENTE BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (LAMAS); L=23.640KM, LAMAS-SAN MARTIN, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS" con un monto de ejecución de S/ 30,185.56 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, para su aprobación vía acto resolutivo, previo informe legal;

Que, mediante Memorando N°530-2024-GRSM/DRTC-SM, de fecha 27 de agosto del 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín,



# Resolución Directoral Regional

N°334 -2024-GRSM/DRTC.



solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica Informe Legal y de ser procedente elaborar Acto Resolutivo, para la Aprobación del Expediente Técnico de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PUENTE BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (LAMAS); L=23.640KM, LAMAS-SAN MARTIN, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS";



Que, del referido Informe Ut Supra, se tiene se tiene como objetivo principal mejorar el estado de transitabilidad de la RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PUENTE BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (LAMAS); L=23.640KM, LAMAS-SAN MARTIN. Así mismo, los trabajos que se proyectan permitirán a los pobladores que se ubican a lo largo de la vía tener mejor calidad del servicio, disminuir los costos de transporte y mejorar la calidad de vida, con la finalidad de fomentar el desarrollo socio-económico proporcionando las vías adecuadas para el traslado de personas o productos agrícolas y/o de comercio en el sector;



Que, de la Revisión del Presente Expediente Administrativo, en cuanto a lo solicitado por el Director de Caminos hacia el Director Regional de la DRTC-SM, se tiene que la Aprobación del Expediente Técnico denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PUENTE BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (LAMAS); L=23.640KM, LAMAS-SAN MARTIN, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS", S/ 30,185.56 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, el cual será ejecutada bajo la modalidad de Contrata;



Que, el artículo 29°, del numeral 29.1° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Ley 30225 prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, conforme al Anexo 1° de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, dicho lo anterior, para realizar sus contrataciones las entidades formulan su requerimiento de bienes, servicios u obras, orientado al cumplimiento de sus propias funciones; el mismo que debe contener - en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico de obra, según corresponda al objeto del contrato - la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública que subyace a la contratación y las condiciones en las que deberán ejecutarse las prestaciones que serán objeto materia del procedimiento de selección;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

N° 334-2024-GRSM/DRTC.



Que, cabe mencionar que, entre las funciones del Estado, ejercidas a través de los distintos niveles de gobierno, sean central, regional y local, están las de satisfacer las necesidades públicas de los ciudadanos y promover el desarrollo sostenible de los territorios. Para cumplir con dichas funciones las entidades antes citadas planifican, priorizan y ejecutan una serie de acciones; entre estas, las que tienen por objeto crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios públicos, que se consideran proyectos de inversión pública;



Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"; Asimismo, en su numeral 42.3 establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...) (...)";



Que, por otro lado, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"; 16.2 "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. (...) (...)";



Que, máxime, de la revisión del presente Expediente Administrativo y del Informe N°3816-2024-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 26 de agosto del 2024, **se cuenta con conformidad de las áreas técnicas especializadas, el monto exacto, modalidad y plazo de ejecución contractual, así como la respectiva fuente de financiamiento;**

Que, con Informe Legal N°298-2024-GRSM/DRTC-OAJ, de fecha 28 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta procedente la Aprobación del Expediente Técnico denominado: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PUENTE BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (LAMAS); L=23.640KM, LAMAS-SAN MARTIN, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**", S/ 30,185.56 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, el cual será ejecutada bajo la modalidad de Contrata;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el artículo 195 del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional



Gobierno Regional  
SAN MARTÍN

# DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución Directoral Regional

N° 334-2024-GRSM/DRTC.

N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Operaciones y Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA RUTA SM-104, TRAMO: EMP. PE-5N (PUENTE BOLIVIA) - LAMAS - EMP. PE-5N (LAMAS); L=23.640KM, LAMAS-SAN MARTIN", TRABAJOS COMPLEMENTARIOS con plazo de ejecución de 15 días calendarios, el cual será ejecutada bajo la modalidad de Contrata, teniendo como presupuesto la suma ascendente a S/ 30,185.56 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



Gobierno Regional de San Martín  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Milton César Llanca Cubas  
DIRECTOR REGIONAL

